



(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2017-00107-00

DEMANDANTE: Ana Raquel Padilla Villarreal

DEMANDADO: Uniapuestas S.A. En Liquidación y S.A.E.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó hacer la liquidación de costas por la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Así mismo, le informo que, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó la expedición de copias auténticas de ciertas actuaciones procesales. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Barranquilla, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que se efectuó la liquidación de costas por la secretaría del juzgado, se ordenará su aprobación.

Así mismo, la apoderada especial de la demandante solicitó la expedición de copias auténticas de la sentencia de primera y segunda instancia, copia autentica de la liquidación de costas y su aprobación.

Al respecto, el artículo 114 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión normativa del artículo 145 del CPLSS, expresa:

“COPIAS DE ACTUACIONES JUDICIALES: De todo expediente podrán las partes o terceros solicitar y obtener la expedición y entrega de copias”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará por la Secretaría del Juzgado la expedición de las copias auténticas requeridas por las partes dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día dieciséis (16) de noviembre de 2021.
2. Ordenar por la Secretaría del Juzgado la expedición de las copias auténticas requeridas por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2017-00107

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24a00367f4692a96455914457e297fe59aa838c86589726156f0339609e619c6

Documento generado en 16/11/2021 03:51:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>